

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Titulo de técnico profesional con capacidad para ejecutar el objeto del contrato, excelentes relaciones interpersonales, aptitud de servicio y uso eficaz de las tecnologías de la información.</i> <i>En todo caso se tendrá en cuenta las alternativas spata verificar la idoneidad o experiencia requerida por el contratista conforme lo establecido en la circula 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 “tabla de honorarios 2020 diferente a instructor”</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Minimo de 0 a 12 meses de experiencia relacionada al objeto contractual.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de las contrataciones la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.115.600). Se pagará a cada uno de los seis (6) contratistas la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.852.600) de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2020 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.768.167) b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.121.800) c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$353.633)</i> <i>El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>
PLAZO:	<i>Siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</i> <i>La fecha de inicio podrá presentar variación atendiendo a la fecha de autorización para la contratación y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinadora de formación profesional y relaciones corporativas del Centro de Comercio y Servicios.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Yizi Yeline Cortes Padilla, Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Teniendo en cuenta que la educación como derecho tiene dos dimensiones: “a) Como derecho fundamental e inherente al ser humano y b) Como servicio público que debe traducirse en una prestación eficiente de parte del Estado” (Sentencia T-476/15) le asiste la obligación a la entidad como formador integral de la población colombiana de promover la ampliación de la oferta educativa en todos sus niveles y con ello dar las herramientas necesarias a aquellas personas que de acuerdo a la Constitución Política Colombiana, son sujetos de especial protección, y que debe tomar las medidas necesarias que incluye la asignación de intérpretes a aquellas personas que poseen discapacidad auditiva para que puedan obtener un óptimo proceso de aprendizaje.

De acuerdo a la obligación de garantizar a la población con discapacidad el acceso a la educación superior, a través de programas, medidas y/o acciones afirmativas que permitan la inclusión de esta población a la sociedad, y con ello proteger el principio de no discriminación, se hace necesario contratar por parte del Centro de Comercio y Servicio, del Centro De Comercio Y Servicios Barranquilla SENA – Regional Atlántico en la vigencia del año 2020, la contratación de seis interpretes de señas teniendo en cuenta la necesidad actual que presenta el Centro de formación, y la justificación presentada por la subdirección del centro a la dirección General, exponiendo la necesidad de contratar ese número de interpretes de acuerdo a la necesidad actual de formación:

- **En la Coordinación de Comercialización y Logística : 5 aprendices.**

- 1 aprendiz del Programa Tecnólogo en Gestión Logística jornada del día; Antiguo
- 2 aprendices del Programa Tecnólogo en Gestión Logística jornada de la noche 6:00 a 9:00 p.m. Antiguo.
- 1 aprendiz del Programa Desarrollo de Operaciones Logística en la Cadena de Abastecimiento; Nuevo.
- 1 aprendiz en el auxiliar de almacenamiento de empaque y embalaje; Nuevo.

- **En la Coordinación de Gestión Administrativa y Servicios Financieros: 5 aprendices.**

3 aprendices en el Programa de Tecnólogo en Gestión Documental jornada del día. Estos están en la misma ficha. Antiguos.

1 aprendiz del Programa de Asistencia en Organización de Archivo; Nuevo.

1 aprendiz en el programa Tecnólogo Gestión documental, jornada fin de semana. Nuevo.

- **En la Coordinación de Hotelería y Salud: 1 aprendiz.**

1 aprendiz del Programa Servicios de Alojamiento; Nuevo.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro De Comercio Y Servicios y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2020, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal a seis (6) interpretes de señas, teniendo en cuenta que no hay personal suficiente en la planta que pueda encargarse de dicha actividad. Esta contratación se requiere por un tiempo máximo de: hasta el 15 de diciembre de 2020.

Igualmente, el motivo de la presente contratación encuentra justificación en la Resolución 1-0186 del 17 de febrero de 2020, por medio de la cual el Director Administrativo y Financiero del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- “asigna recursos para la contratación de **6 intérpretes** de lengua de señas para apoyar la atención de aprendices con discapacidad auditiva, honorarios mensuales por valor de \$2.121.800 por 7 meses. ”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Es de anotar que la necesidad de contratación es hasta el 15 de diciembre de 2020, pero por razones de orden presupuestal, no es posible, sin embargo, en el evento en que las circunstancias presupuestales lo permitan EL SENA se reserva el derecho de ampliar el plazo del contrato.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Hacer acompañamiento a la formación profesional integral en el programa de aprendizaje a discapacitado.
- b) Hacer interpretación de la formación integral mediante señas para los aprendices con discapacidad auditiva.

- c) Acompañar en las actividades y/o eventos institucionales a los aprendices con discapacidades auditivas requeridas por el supervisor.
- d) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.
- e) Prestar mensualmente informe detallado de las actividades de ejecución del contrato.
- f) Las demás que requieran para la ejecución.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Personales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total de las contrataciones la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.115.600).

Se pagará a cada uno de los seis (6) contratistas la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.852.600) de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de mayo de 2020 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.768.167) b) Seis (6) pagos iguales por los meses de junio a

noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.121.800) c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$353.633)

El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación De Formación Profesional Y Relaciones Corporativas del Centro de Comercio y Servicios.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora de formación profesional y relaciones corporativas del Centro de Comercio y Servicios, con el apoyo del equipo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020



YIZY YELINE CORTÉS PADILLA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO

Proyectó: Jennifer Ibarra Correa: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Aprobó: Alexandra Palacio Fuentes- Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.



ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: Título de técnico profesional con capacidades para de ejecutar el objeto del contrato, excelentes relaciones interpersonales, aptitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información, con mínimo de 0 a 12 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
08-00412-2019 DEL CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019.	PUELLO URREA PIER JORGE	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO VIGENCIA 2019...PLAZO 4 FEB A 18 DIC 2019	DEL CUATRO (04) DE FEBRERO AL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2019.	21,630,000.00	Contratación Directa
1990-2018 DEL TRES (03) DE JULIO DE 2018.	ALVAREZ GREY	CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS. PLAZO 16 JULIO-14 DIC 2018	DEL DIECISEIS (16) DE JULIO AL CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2018.	9,933,333.00	Contratación Directa
1720-2017 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2017.	DE LA OSSA DIAZ KELLYS PAOLA	CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CCS...PLZO 15 DICIEMBRE 2017	DEL DIEZ (10) DE MAYO AL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2017.	14,760,000.00	Contratación Directa

Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de abril de 2020

YIZY YELINE CORTES PADILLA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO

Proyectó: Jennifer Ibarra Correa: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Aprobó: Alexandra Palacio Fuentes- Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de seis (6) personas naturales para “Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva”. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique:

“(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. / Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. / Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir (...)”

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el número de personas que integran la planta del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, no existe en ella personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio y que no se cuenta con contratos de prestación de servicios vigentes para atender tal necesidad.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020



JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Jennifer Ibarra Correa: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Aprobó: Alexandra Palacio Fuentes- Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8720	Fecha Registro:	2020-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-008-930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	42.436.000,00	Valor Total Operaciones:	88.549.786,00		Valor Actual.:	130.985.786,00	Saldo x Comprometer:	89.115.600,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	8720	Fecha Registro:	2020-01-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930210 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
					2020-02-26		89.115.600,00			
					2020-01-31	42.436.000,00	-565.814,00			
					Total:	42.436.000,00	88.549.786,00	130.985.786,00	89.115.600,00	0,00

Objeto: SPI- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERPRETES DE SEÑAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL ATLANTICO...VIG 2020

Firma Responsable

ALEXANDRA PALACIO FUENTES
COORDINADORA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: INTÉRPRETES DE SEÑAS

B	
1	
2	Description
16867	8-9302-718 CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INTERPRETE DE SEÑAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, VIGENCIA 2020
16868	8-9302-719 CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INTERPRETE DE SEÑAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, VIGENCIA 2020
17591	8-9302-102CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INTERPRETE DE SEÑAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, VIGENCIA 2020
17592	8-9302-103 CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INTERPRETE DE SEÑAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, VIGENCIA 2020
17593	8-9302-104 CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INTERPRETE DE SEÑAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, VIGENCIA 2020
17594	8-9302-105 CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE INTERPRETE DE SEÑAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS APRENDICES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS PROCESO FORMATIVOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, VIGENCIA 2020